



UDS

Mi Universidad

SUPER NOTA.

Nombre del Alumno: Julio Ulises Guzmán Villatoro.

Parcial: Unidad II.

Cuatrimestre: II.

Universidad: Universidad del Sureste (UDS).

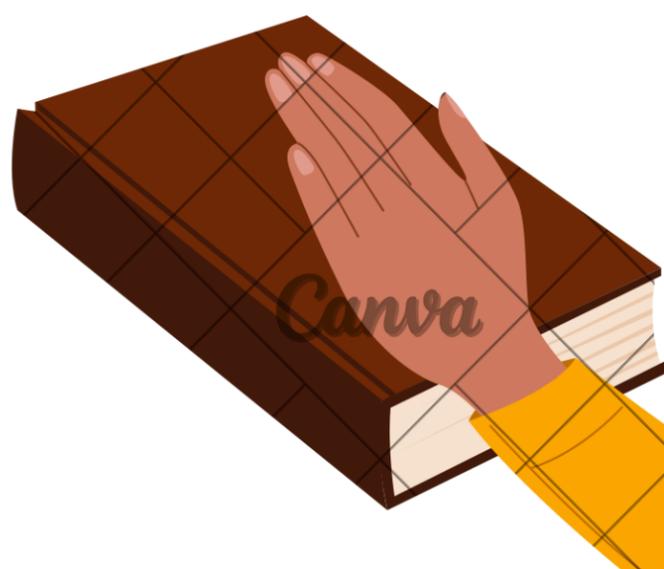
Nombre de la Materia: Bases Constitucionales.

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales. Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Comitán de Domínguez Chiapas a 14 de febrero del 2024.



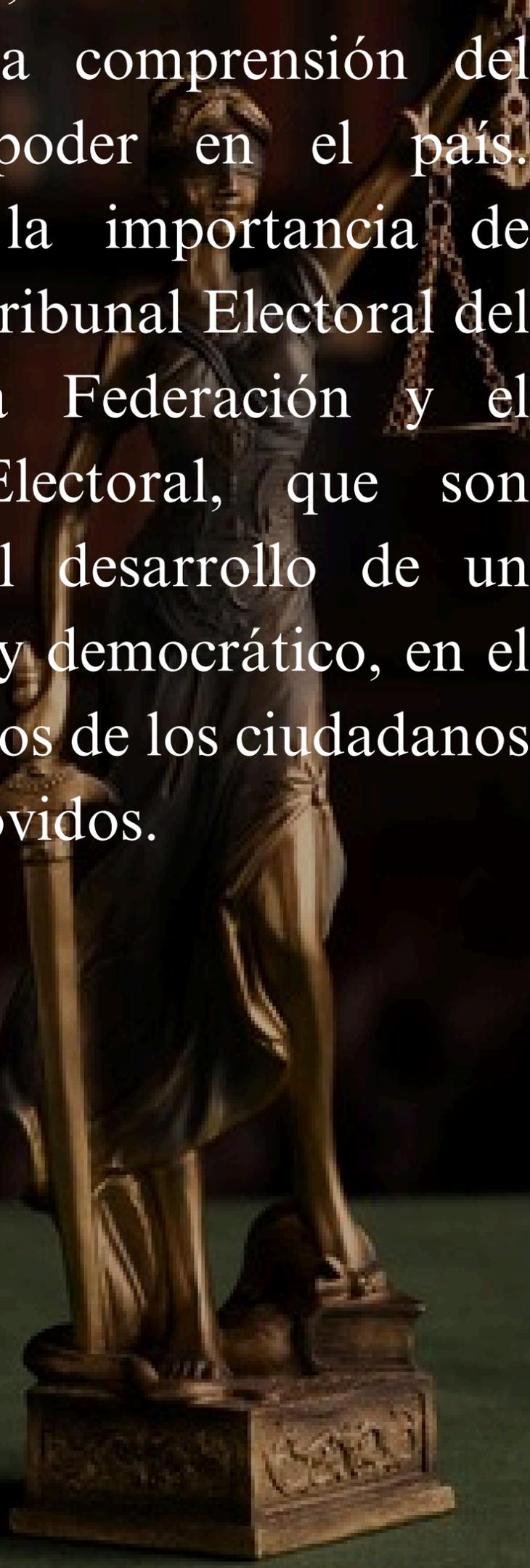
Canva



Canva

Introducción:

El presente análisis abarca una serie de temas clave relacionados con el sistema político y electoral mexicano, según lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Desde las características del sistema presidencial, las facultades extraordinarias del Ejecutivo, la integración y renovación de los poderes, hasta los principios que guían las elecciones y los partidos políticos, cada uno de estos temas contribuye a la comprensión del funcionamiento del poder en el país. Además, se aborda la importancia de instituciones como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral, que son fundamentales para el desarrollo de un sistema electoral justo y democrático, en el que los derechos políticos de los ciudadanos son protegidos y promovidos.



BASES CONSTITUCIONALES.

LA DISTRIBUCIÓN ORGÁNICA DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO EN LA FEDERACIÓN MEXICANA.

Las funciones del Estado se realizan mediante los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, encargados de la función legislativa, administrativa y jurisdiccional, respectivamente. Algunos autores incluyen también la función constituyente, gubernamental y municipal.



Las atribuciones del Estado refieren lo que puede o debe hacer, mientras que las funciones son la forma en que ejerce esas atribuciones. Estas pueden servir para realizar una misma atribución de diversas maneras:

- Función legislativa: Regula la actividad del Estado y de los particulares mediante normas generales.
- Función administrativa: Ejecuta las normas y opera empresas estatales mediante actos individuales y materiales.
- Función jurisdiccional: Resuelve conflictos derivados del ejercicio de estas actividades.



Las funciones se clasifican en:

- Formales: Según el órgano que las realiza (Legislativo, Ejecutivo o Judicial).
- Materiales: Según la naturaleza de la actividad, sin importar qué órgano las desempeña.

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA PRESIDENCIAL.

El sistema presidencial es un tipo de régimen político característico de los Estados democráticos, junto con el sistema parlamentario. Se distingue por los siguientes elementos fundamentales:

- El presidente es elegido por voto popular.
- No puede ser destituido por el Congreso durante su periodo de gobierno.
- Encabeza el gobierno y designa a sus miembros.



Además, presenta otras características comunes en distintos países:

- El Poder Ejecutivo es unitario, concentrado en un presidente que es tanto jefe de Estado como jefe de Gobierno.
- Ni el presidente ni los secretarios de Estado pueden ser miembros del Congreso.
- Puede haber un presidente de un partido diferente a la mayoría en el Congreso.
- Los periodos de gobierno son fijos, garantizando la independencia entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.

En México, el sistema presidencial está regulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Algunos artículos clave son:

- Artículo 80: El ejercicio del Poder Ejecutivo recae en el Presidente de la República.
- Artículo 83: El presidente dura seis años en su cargo y no puede ser reelegido.
- Artículo 89: Establece las facultades del presidente, como dirigir la política exterior, nombrar secretarios de Estado y promulgar leyes.



Suspensión de garantías de facto y conforme a la Constitución.

El Artículo 1º de la Constitución establece que los derechos humanos y sus garantías no pueden restringirse ni suspenderse, salvo en los casos previstos por la misma Constitución.



La suspensión de garantías es un mecanismo constitucional que permite restringir temporalmente ciertos derechos fundamentales cuando representan un obstáculo para enfrentar eficazmente una situación de emergencia.



El Artículo 29 de la Constitución regula esta suspensión y establece que:

- Solo procede en casos de invasión, perturbación grave de la paz pública o cualquier amenaza grave a la sociedad.
- Debe ser decretada por el Presidente de la República, con aprobación del Congreso de la Unión o, en su defecto, de la Comisión Permanente.



- Debe ser proporcional a la situación y limitada en el tiempo.
- No pueden suspenderse derechos fundamentales como el derecho a la vida, la prohibición de la tortura, la no discriminación y el debido proceso.

LAS FACULTADES EXTRAORDINARIAS DADAS AL EJECUTIVO PARA LEGISLAR EN EL CASO DE SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS Y DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 131 CONSTITUCIONAL.

En México, el Presidente de la República puede ejercer facultades extraordinarias en dos casos específicos:

- Suspensión de garantías (Artículo 29 Constitucional)
- En situaciones de emergencia nacional (invasión, perturbación grave de la paz pública o peligro para la sociedad).
- Puede tomar medidas excepcionales para mantener el orden y la seguridad, con aprobación del Congreso.



Regulación del comercio exterior (Artículo 131 Constitucional)

- El Ejecutivo Federal puede modificar, aumentar, reducir o suprimir cuotas de tarifas de exportación e importación.
- Puede restringir o prohibir importaciones y exportaciones para proteger la economía nacional y la estabilidad del país.
- Estas medidas deben responder a situaciones urgentes y siempre deben ser en beneficio del país.

Ambas facultades permiten una actuación rápida del Ejecutivo, pero están sujetas a límites constitucionales y control legislativo.



Principios constitucionales para la integración y renovación de los poderes legislativa y ejecutivo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, periódicas y auténticas.



Poder Ejecutivo

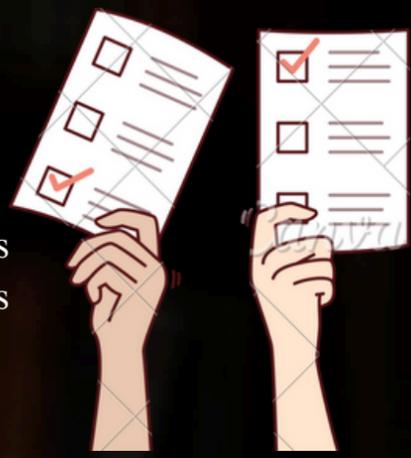
- Se deposita en un solo individuo: el Presidente de la República.
- Es electo por voto universal, libre, directo y secreto.
- Dura seis años en el cargo y no puede reelegirse.
- Sus facultades incluyen dirigir el gobierno, las fuerzas armadas, la política exterior y designar funcionarios clave.

Poder Legislativo

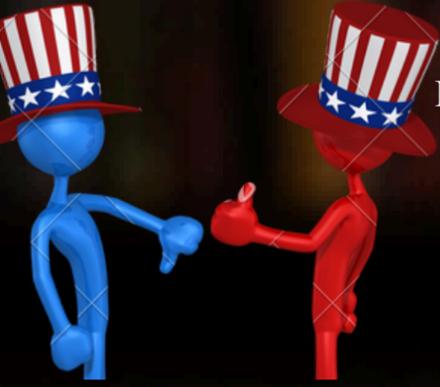
- Representa la soberanía nacional, que reside en el pueblo.
- Se compone del Congreso de la Unión, integrado por:
 - Cámara de Diputados
 - Cámara de Senadores
- Sus integrantes son elegidos por voto universal, libre, directo y secreto.
- No pueden ser reelectos para el periodo inmediato siguiente.
- Estos principios garantizan un sistema democrático en el que el poder emana del pueblo y se renueva de forma periódica.



Elecciones.



Las elecciones son un proceso institucional en el cual los ciudadanos eligen, mediante el voto, a los representantes que ocuparán cargos políticos dentro de una democracia representativa.



Evolución del sistema electoral en México

- Durante gran parte del siglo XX, el sistema electoral mexicano estuvo marcado por:
- Un partido hegemónico (PRI), con poca competencia real.
- Desinterés académico y social en los estudios electorales.
- Falta de pluralidad política y debate democrático.

Sin embargo, en el último tercio del siglo XX, las crisis económicas impactaron la política, generando cambios en la estructura electoral:

- Se pasó de un sistema de partido hegemónico a un sistema de competencia electoral plena.
- Se crearon instituciones electorales independientes y se modificó la normatividad.
- La ciudadanía cambió su cultura política, exigiendo mayor transparencia y equidad electoral.



PARTIDOS POLÍTICOS.

Los partidos políticos son asociaciones de interés público que funcionan con base en principios e ideas, con dos objetivos fundamentales:

- Representar los intereses de la población, canalizando sus demandas al gobierno.
- Facilitar la participación política mediante la elección de representantes populares.



Concepto y función

Según Giovanni Sartori, los partidos políticos cumplen tres funciones esenciales:

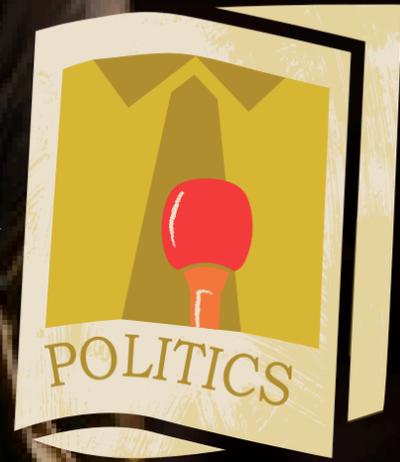
- No son facciones antagonistas al poder, sino parte del sistema político.
- Representan sectores específicos de la sociedad.
- Actúan como canal de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía.



Regulación constitucional

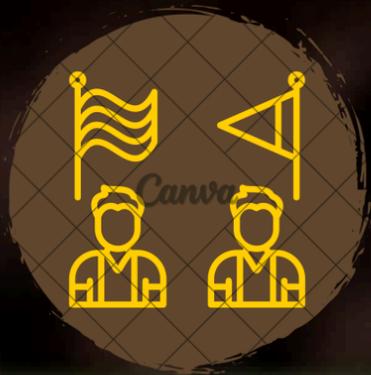
La Constitución mexicana los define como entidades de interés público, estableciendo:

- Su autonomía para determinar normas internas.
- Su participación en procesos electorales.
- Su función de promover la democracia y la equidad de género en candidaturas.
- La prohibición de afiliación corporativa y de intervención gremial.



Ley General de Partidos Políticos

Esta ley los reconoce como organizaciones con personalidad jurídica y patrimonio propio, registradas ante el Instituto Nacional Electoral (INE) o los Organismos Públicos Locales (OPL).



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, encargado de resolver controversias electorales y garantizar los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Estructura

El TEPJF está conformado por:

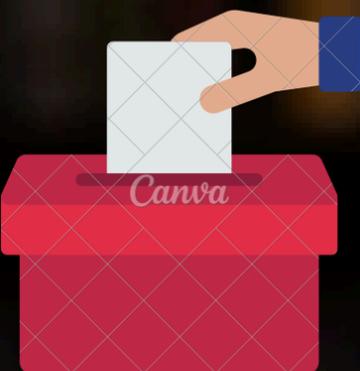
- Sala Superior: integrada por siete magistrados electorales.
- Siete Salas Regionales: cada una con tres magistrados.
- Sala Regional Especializada: también con tres magistrados.
- La Comisión de Administración, encabezada por un Magistrado Presidente, se encarga de la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección de:

- Presidente de la República.
- Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.



También coordina con los organismos electorales locales la organización de elecciones en los estados de la República y la Ciudad de México.

Funciones principales:

- Desarrollo de la vida democrática.
- Promoción del voto.
- Difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

Conclusión:

En conclusión, los temas tratados reflejan la estructura constitucional que organiza y regula el ejercicio del poder político en México, destacando la importancia de un sistema electoral transparente y competitivo. El sistema presidencial, con sus facultades y limitaciones, asegura un equilibrio entre los diferentes poderes del Estado, mientras que los principios constitucionales garantizan una participación ciudadana efectiva y libre. La evolución del sistema electoral mexicano ha permitido la consolidación de la democracia, promoviendo el acceso a cargos públicos de manera justa y representativa, todo ello bajo la supervisión y regulación de organismos especializados, como el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

FUENTES DE INFORMACION.

- DIAPOSITIVAS PRESENTADAS EN CLASE.
- ANTOLOGIA, BASES CONSTITUCIONALES PP 27,38.
- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

